



Mi Universidad

Nombre del Alumno: Roberto Pérez Orozco.

Nombre del tema: Ley del impuesto sobre la Renta.

Parcial: II.

Nombre de la Materia: Régimen Fiscal de las Personas Físicas y Morales.

Nombre del profesor: Salomón Vázquez Guillen.

Nombre de la Licenciatura: Derecho.

Cuatrimestre: VII.

Artículo 113-A. de La Ley Del Impuesto Sobre la Renta.

Este apartado de la Ley del impuesto sobre la renta refiere al pago de impuestos y quienes están obligados respecto a las personas físicas con actividades empresariales que enajenen bienes o presten servicios a través de Internet, ya sea mediante el internet como plataformas digitales, páginas o aplicaciones por concepto de ganancias obtenidas a través de estos medios.

El medio para cobrar estos impuestos es por medio de una retención a personas morales residentes en México o residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en el país

Esta retención tendrá el carácter de pago provisional y es importante mencionar los montos bajo los cuales se rige este artículo.

I. Tratándose de prestación de servicios de transporte terrestre de pasajeros y de entrega de bienes la retención se hará por el 2.1%.

II. Tratándose de prestación de servicios de hospedaje la retención se hará por el 4%.

III. Tratándose de enajenación de bienes y prestación de servicios la retención se hará por el 1%

En la actualidad es importante el desarrollo de nuevas leyes en medida que avanza la tecnología ya que en los últimos años se han desarrollado muchas aplicaciones en todos los ámbitos de la vida y de alguna manera se deben regular todas.

Bibliografía:

Artículo 113-A de La Ley del Impuesto Sobre la Renta.